



MATEHUALA, S.L.P. A 12 DE JUNIO DE 2023.
ASUNTO: DICTAMÉN
No. DE OFICIO CONTR/DIF/033/2023

C.P. EDITH VIRGINIA MUÑOZ GUTIÉRREZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
PRESENTE. –

Por medio de la presente me permito dar cumplimiento a lo que establece el **Artículo 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, que a la letra dice "Opinar sobre la idoneidad de los sistemas y normas de registro y contabilidad, de administración de recursos humanos, materiales y financieros, de contratación de obra pública, de adquisición de bienes, de contratación de servicios, de contratación de deuda pública, y de manejo de fondos y valores;"**, Con fundamento en lo anterior informo que he revisado los estados financieros, así como lo correspondiente a los ingresos y egresos del Sistema Municipal Dif de Matehuala, S.L.P. en lo que respecta al mes de **MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2023**.

Metodología de la revisión: Con fundamento en lo establecido en el marco conceptual de Contabilidad Gubernamental, esta debe ser Congruente en su valoración, registros e información resultante, y en cualquier aspecto relacionado con el sistema contable, de tal manera que permita y facilite la rendición de cuentas y la fiscalización. Así mismo con apego a las normas de auditoría y los principios de contabilidad generalmente aceptados, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí y demás normatividad aplicable.

INDICADORES FINANCIEROS DEL 01/05/2023 AL 31/05/2023

- Se cuenta con solvencia para cumplir con los compromisos a largo plazo.

Del alcance de la documentación revisada; la cual forma parte integral de las cifras presentadas en este periodo, se desprenden lo siguiente:

- V. **INGRESOS:** Se fiscalizaron los Ingresos del mes de Mayo del ejercicio 2023 del Sistema Municipal Dif de Matehuala, S.L.P., cabe hacer mención que desde un principio se implementaron medidas de control interno, por lo que en lo general todo el ingreso presenta respaldo, justificación y comprobación. Haciendo las recomendaciones para un mejor control, así mismo se solicitó que se emitieran los **comprobantes fiscales** respectivos, esto con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

RECOMENDACIONES:

- 21) Depositar en tiempo y forma los ingresos que se recaudan diariamente en la caja del dif y Cri, por lo que se recomienda depositar diariamente en virtud de que en la Cabecera Municipal cuenta con institución Bancaria para realizar los depósitos correspondientes a las recaudaciones diarias. Lo anterior en razón de dar cumplimiento en lo dispuesto por los artículos 70 fracción XIII; 81 fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y artículo 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí y evitar de esta manera observaciones por parte de nuestros